



SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates for Madrid: Por un mes... 12 rs., Por tres meses... 36.

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las Administraciones de Correos. En París, C. A. SAavedra, rue d'Hauteville, núm. 13.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates for provinces, islands, and foreign countries: Provincias, Islas Baleares y Canarias... 21 rs., Ultramar... 30, Extranjero... 72.



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Ministro de Estado al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros: «Villacastin 18 de Agosto de 1861.—SS. MM.

y AA. han llegado a esta villa a las diez de la noche, sin novedad en su importante salud. Tanto en Valladolid como en todas las estaciones del tránsito han sido objeto de las demostraciones más vivas de entusiasmo. Todas las clases y edades han rivalizado en las manifestaciones de lealtad y cariño.

SS. MM. y AA. se disponen para continuar su viaje a las doce de la noche, y llegarán al Real Sitio de San Ildefonso de seis a siete de la mañana.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relacion de los sargentos primeros de infanteria, promovidos por Real orden de 14 de Agosto de 1861 al empleo superior inmediato, con destino a los cuerpos que se expresan, así como de los Subtenientes a quienes se traslada a los que a continuación se manifiestan.

D. Wenceslao del Castillo y Lejeveita, Subteniente del batallon provincial de Burgos, núm. 4, destinado al regimiento infanteria Princesa, núm. 4.

D. Julián Azañón y Tudela, Subteniente del batallon provincial de Segorbe, núm. 73, al regimiento de Aragón, núm. 21.

D. Juan Ruiz y Serrano, Subteniente del batallon provincial de Jaen, núm. 1, al regimiento de Valencia, núm. 23.

D. Ramon Terán y Torres, Subteniente del batallon provincial de Lérida, núm. 49, al regimiento de Asturias, núm. 31.

D. Aquilino Martínez y Asturias, Subteniente del batallon provincial de Valladolid, núm. 27, al regimiento de Isabel II, núm. 32.

D. Agustín Portillo y Gomez, Subteniente del batallon provincial de Málaga, núm. 20, al regimiento de Sevilla, núm. 33.

D. Evaristo García y Verdugo, Subteniente del batallon provincial de Alcalá, núm. 58, al regimiento de León, núm. 38.

D. Diego Almonacid y Labrador, Subteniente del batallon provincial de Jaen, núm. 1, al batallon de cazadores de Simancas, núm. 13.

D. Carlos Mora y Prats, Subteniente del batallon provincial de Gerona, núm. 57, al batallon cazadores de Mérida, núm. 19.

D. Martín Barrio y Muñoz, Subteniente del batallon provincial de Albacete, núm. 41, al batallon cazadores de Mérida, núm. 19.

D. Antonio Torresillas y Mardomingo, sargento primero del batallon provincial de Huelva, núm. 45, de Subteniente al regimiento de Murcia, núm. 37.

D. Francisco Peon y Ríño, Subteniente graduado, sargento primero del batallon provincial de Cádiz, núm. 37, de Subteniente al regimiento de Aragón, núm. 21.

D. José Vazquez y Garcia, sargento primero del regimiento de Cantabria, núm. 39, de Subteniente al batallon provincial de la Coruña, núm. 42.

D. Matías María y Ferrás, sargento primero empleado en el Colegio del arma, de Subteniente al batallon provincial de Alcazar de San Juan, núm. 25.

D. Estanislao Riesco y Mangas, sargento primero del regimiento de Zaragoza, núm. 40, de Subteniente al regimiento de Zaragoza, núm. 42.

D. Andrés Casal y Pereira, sargento primero del batallon de cazadores de Antequera, núm. 16, de Subteniente al regimiento de Burgos, núm. 36.

D. Julián Corcuera y Ruiz, sargento primero del batallon provincial de Burgos, núm. 4, de Subteniente al batallon provincial de Pamplona, núm. 53.

D. Bautista Sanchez y Heredia, Subteniente graduado, sargento primero del regimiento de Almansa, núm. 48, de Subteniente al batallon provincial de Zaragoza, número 55.

D. Teodoro Garcia y Crespo, sargento primero del batallon provincial de Burgos, núm. 4, de Subteniente al batallon provincial de Ciudad-Rodrigo, núm. 42.

D. Francisco Martín y Morales, Subteniente graduado, sargento primero del regimiento de Almansa, núm. 48, de Subteniente al batallon provincial de Burgos, núm. 4.

D. José Casanovas y Español, sargento primero del batallon provincial de León, núm. 7, de Subteniente al batallon provincial de Ciudad Rodrigo, núm. 42.

D. Salvador Ferrer y Brosa, sargento primero del batallon provincial de Granada, núm. 6, de Subteniente al regimiento de Iberia, núm. 30.

D. Baltasar Lopez y Garcia, Subteniente graduado, sargento primero del batallon provincial de Tudela, número 66, de Subteniente al batallon provincial de Albacete, número 44.

D. Roman Lopez y Villaluz, sargento primero del batallon provincial de Granada, núm. 6, de Subteniente al batallon provincial de Granada, núm. 6.

D. Sebastián Marqués Llodrá, Subteniente graduado, sargento primero del regimiento de Toledo, núm. 35, de Subteniente al batallon provincial de Alcalá, núm. 58.

D. Carlos Suarez y Avilés, sargento primero del batallon provincial de Murcia, núm. 10, de Subteniente al regimiento de Zaragoza, núm. 42.

D. Martín González y Peralta, sargento primero del batallon provincial de Avila, núm. 31, de Subteniente al batallon provincial de Ciudad Rodrigo, núm. 42.

D. Pedro Caparrós y Mula, Subteniente graduado, sargento primero del regimiento de Figueras, núm. 8.

D. Antonio Tomás y Juliá, sargento primero del regimiento de Isabel II, núm. 32, de Subteniente al regimiento de Zaragoza, núm. 42.

D. Federico Jiner y Garcia, sargento primero del regimiento de Mallorca, núm. 13, de Subteniente del batallon provincial de Tarragona, núm. 51.

D. Cesáreo Diaz y Uzué, Subteniente graduado, sargento primero del regimiento de Ceuta, de Subteniente al batallon provincial de León, núm. 7.

D. José Vazquez y Paris, sargento primero del batallon cazadores de Chiclana, núm. 7, de Subteniente al batallon provincial de Alcazar, núm. 25.

D. Hilario Cosido y Anglés, sargento primero del batallon provincial de Cuenca, núm. 23, de Subteniente al batallon provincial de Alcazar, núm. 25.

provincial de Valladolid, núm. 27, de Subteniente al batallon provincial de Zamora, núm. 39.

D. Matías Alba y Delgado, Subteniente graduado, sargento primero del batallon provincial de León, núm. 7, de Subteniente al batallon provincial de Lugo, núm. 5.

D. José Barrera y Lopez, sargento primero del batallon provincial de León, núm. 7, de Subteniente al batallon provincial de Tuy, núm. 48.

D. Juan Muñoz y Fernandez, sargento primero del regimiento de Burgos, núm. 36, de Subteniente al regimiento de Ceuta.

D. Manuel Montosa y Vergara, sargento primero del regimiento de Iberia, núm. 30, de Subteniente al regimiento de Ceuta.

D. Francisco Ginés y Garcés, sargento primero del batallon provincial de Alcalá, núm. 58, de Subteniente al batallon provincial de Zaragoza, núm. 55.

D. Francisco del Moral y Carmona, sargento primero del batallon de cazadores de Barbastro, núm. 4, de Subteniente al batallon provincial de Valencia, núm. 48.

D. Demetrio Tutor y Espilla, sargento primero del batallon provincial de Tudela, núm. 66, de Subteniente al batallon provincial de Valladolid, núm. 27.

D. Ramon Lopez y Gonzalez, Subteniente graduado, sargento primero del regimiento de Borbon, núm. 47, de Subteniente al regimiento de Murcia, núm. 37.

D. Félix Alvarez y Alvarez, sargento primero del batallon provincial de Alcalá, núm. 8, de Subteniente al batallon provincial de Alicante, núm. 50.

D. Nicolás Borrell y Castell, sargento primero del regimiento de Baldo, núm. 24, de Subteniente al regimiento de Burgos, núm. 36.

D. Vicente Garcia y Vigil, sargento primero del provincial de Oviedo, núm. 8, de Subteniente al batallon provincial de Oviedo, núm. 8.

D. Juan del Campo Mascuñana, sargento primero del regimiento de América, núm. 14, de Subteniente al batallon provincial de Alcazar de San Juan, núm. 25.

D. Enrique Gutierrez y Castañeda, sargento primero del batallon provincial de Barcelona, núm. 47, de Subteniente al batallon provincial de Alcalá de Henares, número 58.

D. Manuel Garcia y Arias, sargento primero del batallon provincial de Cagpas de Tineo, núm. 64, de Subteniente al batallon provincial de Oviedo, núm. 8.

D. Enrique Gutierrez y Castañeda, sargento primero del batallon provincial de Barcelona, núm. 47, de Subteniente al batallon provincial de Alcalá de Henares, número 58.

D. Manuel Garcia y Arias, sargento primero del batallon provincial de Cagpas de Tineo, núm. 64, de Subteniente al batallon provincial de Oviedo, núm. 8.

D. Enrique Gutierrez y Castañeda, sargento primero del batallon provincial de Barcelona, núm. 47, de Subteniente al batallon provincial de Alcalá de Henares, número 58.

D. Manuel Garcia y Arias, sargento primero del batallon provincial de Cagpas de Tineo, núm. 64, de Subteniente al batallon provincial de Oviedo, núm. 8.

D. Enrique Gutierrez y Castañeda, sargento primero del batallon provincial de Barcelona, núm. 47, de Subteniente al batallon provincial de Alcalá de Henares, número 58.

D. Manuel Garcia y Arias, sargento primero del batallon provincial de Cagpas de Tineo, núm. 64, de Subteniente al batallon provincial de Oviedo, núm. 8.

D. Enrique Gutierrez y Castañeda, sargento primero del batallon provincial de Barcelona, núm. 47, de Subteniente al batallon provincial de Alcalá de Henares, número 58.

D. Manuel Garcia y Arias, sargento primero del batallon provincial de Cagpas de Tineo, núm. 64, de Subteniente al batallon provincial de Oviedo, núm. 8.

D. Enrique Gutierrez y Castañeda, sargento primero del batallon provincial de Barcelona, núm. 47, de Subteniente al batallon provincial de Alcalá de Henares, número 58.

D. Manuel Garcia y Arias, sargento primero del batallon provincial de Cagpas de Tineo, núm. 64, de Subteniente al batallon provincial de Oviedo, núm. 8.

D. Enrique Gutierrez y Castañeda, sargento primero del batallon provincial de Barcelona, núm. 47, de Subteniente al batallon provincial de Alcalá de Henares, número 58.

D. Manuel Garcia y Arias, sargento primero del batallon provincial de Cagpas de Tineo, núm. 64, de Subteniente al batallon provincial de Oviedo, núm. 8.

D. Enrique Gutierrez y Castañeda, sargento primero del batallon provincial de Barcelona, núm. 47, de Subteniente al batallon provincial de Alcalá de Henares, número 58.

D. Manuel Garcia y Arias, sargento primero del batallon provincial de Cagpas de Tineo, núm. 64, de Subteniente al batallon provincial de Oviedo, núm. 8.

D. Enrique Gutierrez y Castañeda, sargento primero del batallon provincial de Barcelona, núm. 47, de Subteniente al batallon provincial de Alcalá de Henares, número 58.

D. Manuel Garcia y Arias, sargento primero del batallon provincial de Cagpas de Tineo, núm. 64, de Subteniente al batallon provincial de Oviedo, núm. 8.

D. Enrique Gutierrez y Castañeda, sargento primero del batallon provincial de Barcelona, núm. 47, de Subteniente al batallon provincial de Alcalá de Henares, número 58.

D. Manuel Garcia y Arias, sargento primero del batallon provincial de Cagpas de Tineo, núm. 64, de Subteniente al batallon provincial de Oviedo, núm. 8.

D. Enrique Gutierrez y Castañeda, sargento primero del batallon provincial de Barcelona, núm. 47, de Subteniente al batallon provincial de Alcalá de Henares, número 58.

D. Manuel Garcia y Arias, sargento primero del batallon provincial de Cagpas de Tineo, núm. 64, de Subteniente al batallon provincial de Oviedo, núm. 8.

D. Enrique Gutierrez y Castañeda, sargento primero del batallon provincial de Barcelona, núm. 47, de Subteniente al batallon provincial de Alcalá de Henares, número 58.

D. Manuel Garcia y Arias, sargento primero del batallon provincial de Cagpas de Tineo, núm. 64, de Subteniente al batallon provincial de Oviedo, núm. 8.

D. Enrique Gutierrez y Castañeda, sargento primero del batallon provincial de Barcelona, núm. 47, de Subteniente al batallon provincial de Alcalá de Henares, número 58.

D. Manuel Garcia y Arias, sargento primero del batallon provincial de Cagpas de Tineo, núm. 64, de Subteniente al batallon provincial de Oviedo, núm. 8.

D. Enrique Gutierrez y Castañeda, sargento primero del batallon provincial de Barcelona, núm. 47, de Subteniente al batallon provincial de Alcalá de Henares, número 58.

D. Manuel Garcia y Arias, sargento primero del batallon provincial de Cagpas de Tineo, núm. 64, de Subteniente al batallon provincial de Oviedo, núm. 8.

D. Enrique Gutierrez y Castañeda, sargento primero del batallon provincial de Barcelona, núm. 47, de Subteniente al batallon provincial de Alcalá de Henares, número 58.

D. Manuel Garcia y Arias, sargento primero del batallon provincial de Cagpas de Tineo, núm. 64, de Subteniente al batallon provincial de Oviedo, núm. 8.

D. Enrique Gutierrez y Castañeda, sargento primero del batallon provincial de Barcelona, núm. 47, de Subteniente al batallon provincial de Alcalá de Henares, número 58.

D. Manuel Garcia y Arias, sargento primero del batallon provincial de Cagpas de Tineo, núm. 64, de Subteniente al batallon provincial de Oviedo, núm. 8.

D. Enrique Gutierrez y Castañeda, sargento primero del batallon provincial de Barcelona, núm. 47, de Subteniente al batallon provincial de Alcalá de Henares, número 58.

D. Manuel Garcia y Arias, sargento primero del batallon provincial de Cagpas de Tineo, núm. 64, de Subteniente al batallon provincial de Oviedo, núm. 8.

Al mismo.—Negando autorizacion para usar varias condecoraciones a D. Manuel Avila.

Al mismo.—Id. abono de tiempo al Capitan D. Tomás Fajardo.

Al Director de Infanteria.—Concediendo licencia al Subteniente D. Ignacio Martínez y Toboso.

Artilleria.

42 id. Al Director general.—Concediendo abono de tiempo por estudios preparativos al Teniente D. Luis Alix.

Al mismo.—Id. al Capitan D. Narciso Poig.

Al mismo.—Id. premio de 40 rs. al corneta Antonio Alonso.

Al mismo.—Id. de 4 rs. al artillero Romualdo Izquierdo.

Guardias civiles.

Id. id. Al Director general.—Concediendo cruz sencilla de María Isabel Luisa a tres individuos del octavo tercio, en recompensa del servicio prestado en el ferrocarril de Valladolid.

Al mismo.—Negando abono de tiempo al Coronel primer Jefe D. Miguel Sanz y Amigot.

Carabineros.

Id. id. Al Inspector general.—Aprobando la traslacion a las Comandancias de Almería y Barcelona de los Subtenientes D. Valentín Calero y Perelló y D. Vicente Martori y Serra.

Canarias.

Id. id. Al Capitan general de Canarias.—Concediendo permiso para poner un sustituto al cabo primero Diego Ruiz Saavedra.

Al mismo.—Id. al soldado Juan Soto Alonso.

Retirados.

Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Declarando que están concedidos los atrasos que reclama el soldado retirado Francisco Garcia Martínez.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Negando vuela al servicio al segundo Comandante D. Ramon Fernandez Martagón.

Al Comandante general de Ceuta.—Id. id. al Teniente retirado D. Cayetano Garcia Diaz.

Caballeria.

43 id. Al Director general.—Concediendo licencia al Alférez D. José Domingo Palacios.

Al mismo.—Id. al Capitan D. Félix Vigil.

Al mismo.—Resolviendo que quede sin efecto una instancia de D. Rafael Lloret en solicitud de pase con ascenso a Filipinas.

Al mismo.—Nombrando tercer picador al sargento segundo D. Juan Sanchez.

Al mismo.—Resolviendo se tenga presente, para su pase con ascenso a Ultramar, al Teniente Ayudante Don José Calleja.

Al mismo.—Concediendo fijar su residencia en esta corte al Comandante de reemplazo D. Joaquin Adrian Donaíre.

Al mismo.—Resolviendo que los terceros profesores veterinarios D. Felipe Perez y D. Julian Gonzalez cambien respectivamente de cuerpos.

Al Capitan general de Cuba.—Declarando sueldo y antigüedad al Alférez D. Arturo Ruiz y Sanz.

Carabineros.

Id. id. Al Inspector general.—Concediendo premios de constancia de 260, 480 y 90 rs. mensuales respectivamente a 3 individuos del Cuerpo.

Al mismo.—Nombrando Subteniente de la Comandancia de Alicante al Alférez D. Teodoro Marin Gonzalez.

Guardias civiles.

Id. id. Al Director general.—Concediendo licencia al Teniente D. Simon de la Torre.

Al mismo.—Id. premio de constancia de 480 rs. mensuales al sargento primero Fabian Noriega Montaño.

Al mismo.—Id. el de 45 rs. id. al sargento segundo Manuel Gavarrón Arias.

Al mismo.—Id. el de 45 rs. id. al id. Genaro Flores Fernandez.

Cruces.

Id. id. Al Director general de Caballeria.—Negando la sencilla de San Hermenegildo a D. Vicente Llanes y Lopez.

Monte-pío.

Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo pensión a Juana Josefa Usarralde.

Al mismo.—Id. a Alonso Conde y Muñoz.

Al mismo.—Id. a José Domingo Sarrasola.

Al mismo.—Id. a María Lopez del Barrio y Valledor.

Al mismo.—Id. a Doña María del Páramo y Alvarez.

Al mismo.—Id. a Antonia Romau y Odena.

Al mismo.—Id. a Gregorio Alonso Diaz.

Al mismo.—Aprobando una propuesta de variacion de destinos de Jefes y Oficiales.

Al mismo.—Id. de cuatro Oficiales para el distrito de Granada.

Sanidad militar.

Id. id. Al Director general.—Aprobando una propuesta de Médicos de entrada y segundos Ayudantes Médicos.

Al mismo.—Destinado al batallon cazadores de Talavera al segundo Ayudante Médico D. Antonio Garcia Azeiteiro.

Al mismo.—Concediendo licencia al segundo Ayudante Médico D. Juan Buixó.

Al mismo.—Id. al id. de farmacia D. Santiago Esteban y Bertran.

Al mismo.—Id. abono de haberes a D. Domingo Sanchez.

Vicariato.

Id. id. Al Vicario general castrense.—Concediendo licencia al Capellan D. Pedro Piñeiro.

Cruces.

Id. id. Al Director general de Infanteria.—Concediendo la sencilla de San Hermenegildo a D. Juan Ruiz y Parrada.

Al mismo.—Id. a D. Pascasio Nogales é Ituriz.

Al mismo.—Id. a D. José Perez Morales.

Al mismo.—Id. a D. José Crespo de la Rubia.

Al mismo.—Id. a D. Enrique Valenzuela y Toro.

Al mismo.—Id. placa de id. a D. Ramon Tagle y Villar.

Al mismo.—Id. id. a D. Miguel Noguera y Superna.

Al de Caballeria.—Id. sencilla de id. a D. José Mendoza y Gonzalez.

Al Capitan general de Cataluña.—Id. a D. José Gene y Berges.

Al de Cuba.—Id. a D. Manuel Fusné y Artazcoz.

Monte-pío.

Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo pensión a Francisco Sejió y Tojo.

Al mismo.—Id. a Patricia Parra é Irueta.

Al mismo.—Id. a Vicente Ballester y Niñerola.

Al mismo.—Id. a Antonio Alonso y Alonso.

Al mismo.—Id. a Juana Bautista Mendizabal.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Negando mejora de pensión a Doña María Josefa Amelia Garcia é Ibañez.

Cuba.

Id. id. Al Director general de Administración militar.—Concediendo permuta de destinos a D. Tomás Berenguillo y Martínez, Oficial tercero de Administración militar, y al segundo de Cuba D. Arturo Vorey y Arramendia.

Al mismo.—Id. a D. Juan Audino y Pacheco, Mayor de Administración militar, y al id. de igual clase de Cuba D. Francisco Videna y Torres.

Caballeria.

45 id. Al Director general.—Concediendo licencia al Capitan D. Manuel Huelves.

Administracion militar.

Id. id. Al Director general.—Concediendo licencia al Comisario D. Joaquin Fernandez Ortega.

Al mismo.—Negando mayor antigüedad al id. D. Francisco Martinez Mero.

Monte-pío.

Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo pensión a José Ilinojo y Domén.

Al mismo.—Id. a Julián Martín y Martín.

Al mismo.—Id. a Nicolás Maestre y Maestre.

Al mismo.—Id. a Petra Ibañez y Góngora.

Al mismo.—Id. a Pedro Nuñez y Torres.

Al mismo.—Id. a José Perez y Alvarez.

Al mismo.—Id. a Francisca Barriga y Mendez.

Al mismo.—Id. a Antonio María Rodríguez y Barba.

Al mismo.—Id. a Bernabela Garcia y Gonzalez.

Al mismo.—Id. a Lorenzo Gonzalez Gutierrez.

Al mismo.—Id. al id. José Garcia Rojas.

Al mismo.—Id. al id. Raimundo Rogado y Terradillo.

Al Capitan general de

Ilmo. Sr. Director general del ramo bajo su presidencia y ante el Sr. subdirector...

7. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados conformes en un todo al modelo que al final se inserta... 8. Constituida la junta de subasta en el día y hora señalados...

9. Al dar la una y media de la tarde se dará principio a la apertura de los pliegos... 10. Desde que empiece la apertura de los pliegos, no se recibirá ningún otro...

11. Si la comparación de las proposiciones resultase dos o más iguales, se abrirá licitación a viva voz entre los firmantes de ellas... 12. Concluido el acto de la subasta se devolverán a los interesados las cartas de pago...

13. Para garantizar el cumplimiento del contrato, aprobado que sea el remate por la Superioridad, prestará el asentista una fianza de 400.000 rs. en metálico... 14. Previa la aprobación de la Dirección general se elevará el contrato a escritura pública...

15. Si el asentista no presentara la competente escritura de fianza dentro del plazo que se señala la Superioridad, se le retirará el depósito previo... 16. En el caso de que el asentista no cumpliera debidamente su obligación...

17. La responsabilidad del asentista se exigirá por la vía gubernativa sobre sus bienes y fianzas, actuándose sumariamente por el medio de apremio y procedimiento administrativo de que tratan los artículos 11 y 12 de la ley de Contabilidad...

18. El caso de que el asentista no cumpliera debidamente su obligación o faltase a cualquiera de las condiciones estipuladas, podrá la Hacienda llenar el servicio por otro medio, dándole aviso previo y siendo de cuenta de aquel el exceso de gasto... 19. La responsabilidad del asentista se exigirá por la vía gubernativa sobre sus bienes y fianzas...

20. Previa la aprobación de la Dirección general se elevará el contrato a escritura pública, que se otorgará con las solemnidades legales, siendo los gastos de ella, de una copia y demás del expediente, de cuenta del rematante... 21. Si el asentista no presentara la competente escritura de fianza dentro del plazo que se señala la Superioridad...

22. En el caso de que el asentista no cumpliera debidamente su obligación o faltase a cualquiera de las condiciones estipuladas, podrá la Hacienda llenar el servicio por otro medio, dándole aviso previo y siendo de cuenta de aquel el exceso de gasto... 23. La responsabilidad del asentista se exigirá por la vía gubernativa sobre sus bienes y fianzas...

24. Previa la aprobación de la Dirección general se elevará el contrato a escritura pública, que se otorgará con las solemnidades legales, siendo los gastos de ella, de una copia y demás del expediente, de cuenta del rematante... 25. Si el asentista no presentara la competente escritura de fianza dentro del plazo que se señala la Superioridad...

26. En el caso de que el asentista no cumpliera debidamente su obligación o faltase a cualquiera de las condiciones estipuladas, podrá la Hacienda llenar el servicio por otro medio, dándole aviso previo y siendo de cuenta de aquel el exceso de gasto... 27. La responsabilidad del asentista se exigirá por la vía gubernativa sobre sus bienes y fianzas...

28. Previa la aprobación de la Dirección general se elevará el contrato a escritura pública, que se otorgará con las solemnidades legales, siendo los gastos de ella, de una copia y demás del expediente, de cuenta del rematante... 29. Si el asentista no presentara la competente escritura de fianza dentro del plazo que se señala la Superioridad...

30. En el caso de que el asentista no cumpliera debidamente su obligación o faltase a cualquiera de las condiciones estipuladas, podrá la Hacienda llenar el servicio por otro medio, dándole aviso previo y siendo de cuenta de aquel el exceso de gasto... 31. La responsabilidad del asentista se exigirá por la vía gubernativa sobre sus bienes y fianzas...

32. Previa la aprobación de la Dirección general se elevará el contrato a escritura pública, que se otorgará con las solemnidades legales, siendo los gastos de ella, de una copia y demás del expediente, de cuenta del rematante... 33. Si el asentista no presentara la competente escritura de fianza dentro del plazo que se señala la Superioridad...

34. En el caso de que el asentista no cumpliera debidamente su obligación o faltase a cualquiera de las condiciones estipuladas, podrá la Hacienda llenar el servicio por otro medio, dándole aviso previo y siendo de cuenta de aquel el exceso de gasto... 35. La responsabilidad del asentista se exigirá por la vía gubernativa sobre sus bienes y fianzas...

36. Previa la aprobación de la Dirección general se elevará el contrato a escritura pública, que se otorgará con las solemnidades legales, siendo los gastos de ella, de una copia y demás del expediente, de cuenta del rematante... 37. Si el asentista no presentara la competente escritura de fianza dentro del plazo que se señala la Superioridad...

38. En el caso de que el asentista no cumpliera debidamente su obligación o faltase a cualquiera de las condiciones estipuladas, podrá la Hacienda llenar el servicio por otro medio, dándole aviso previo y siendo de cuenta de aquel el exceso de gasto... 39. La responsabilidad del asentista se exigirá por la vía gubernativa sobre sus bienes y fianzas...

40. Previa la aprobación de la Dirección general se elevará el contrato a escritura pública, que se otorgará con las solemnidades legales, siendo los gastos de ella, de una copia y demás del expediente, de cuenta del rematante... 41. Si el asentista no presentara la competente escritura de fianza dentro del plazo que se señala la Superioridad...

DIÓCESIS DE ÁVILA.

- 58584 D. Alejandro Gomez y Mercado.
58585 D. Eugenio Gonzalez del Reviriego.
58586 D. Antonio Herrero.
58587 D. Tomás Manuel Hernandez.
58588 D. Santiago Josa.
58589 D. Andrés de Izaga.
58590 D. Jorge Lorente.
58591 D. Francisco Lopez.
58592 D. José Antonio Lopez Variza.

DIÓCESIS DE BADAJOZ.

- 8590 D. José Amaya.
8591 D. Juan Arias Flores.
8592 D. Antonio Alvarez Luna.
8593 D. Fernando Bernáldez.
8594 D. José Bueno.
8595 D. Luis Antonio Barquero.
8596 D. Ramon Beerra y Urbie.
8597 D. Francisco Castilla.
8598 D. Lorenzo Antonio del Corral.

DIÓCESIS DE PLASENCIA.

85899 D. Pedro Barrero y Cortés.

DIÓCESIS DE TOLEDO.

- 85900 D. Francisco Antonio Barco.
85901 D. Francisco Ceotegui.
85902 D. Francisco Ceotegui.
85903 D. José María Espinosa.
85904 D. Patricio Fernandez.
85905 D. Mariano Fortuño.
85906 D. Agustín Diego Galan.
85907 D. Tomás González Costañón.
85908 D. Manuel de las Heras.
85909 D. Gaspar Lázaro.
85910 D. Jerónimo Quilon.
85911 D. Sebastian Rodriguez del Alamo.
85912 D. German Seguí.

Madrid 22 de Julio de 1861.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B.—El Director general, Presidente, J. Sierra.

Los interesados que a continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí o por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, a la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez a tres en los días no feriados, a recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido a virtud de las liquidaciones practicadas por sus respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones. Nombres de los interesados.

- PROVINCIA DE LA CORUÑA.
85913 Doña Manuela Rafaela Brandeiro.
85914 Doña María Teresa Cabañas.
85915 D. Francisco Falla.
85916 D. José Lopez.
85917 D. Manuel Lopez.
85918 Doña Margarita Mosquera.
85919 Doña Baltasara Nebrija.
85920 D. Gabriel Santos Perez.
85921 Doña María Soane.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

- 85922 D. Antonio Beltran.
85923 Doña Rosa Cortés.
85924 D. Julian Lega y Andrade.
85925 D. Narciso Laguna y Corde de Tejada.
85926 D. Juan Lerena y Manzanares.
85927 Doña María Asunción de la Torre y Rosario.
85928 Doña María Manuela Verraz.
85929 D. Francisco Urquiza.

PROVINCIA DE LUGO.

85930 D. Julian de Barri.

PROVINCIA DE ORENSE.

- 85931 D. Antonio Tijan.
85932 D. Ramon Novoa.
85933 D. Angel Rodriguez Gil.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA.

- 85934 D. Manuel José de Campos.
85935 D. José Caneela.
85936 Doña María Antonia Docal.
85937 D. Fernando Iglesias.
85938 D. Roberto Martínez Monge.
85939 D. Alejo Martinez Marina.
85940 D. Ramon Rovira.
85941 D. Pedro Rial.
85942 D. Francisco Silva.

Madrid 23 de Julio de 1861.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B.—El Director general, Presidente, J. Sierra.

Caja de Ahorros de Madrid.

Domingo 18 de Agosto de 1861. Rs. Vn. Cs.

Table with 2 columns: Description of deposits and Amount. Includes 'Han ingresado en este día, depositados por 2.330 individuos...' and 'Se han devuelto a solicitud de 104 interesados...'.

El Director de semana, Leon Garcia Villarreal.

Gobierno de la provincia de Huesca.

La Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Azlor, correspondiente a la provincia de Huesca, se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba; su dotación consiste en 720 rs. anuales, pagados por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Gobierno de la provincia de Tarragona.

Hállase vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento del pueblo de Porrera, situada en esta villa, con la asignación de 4.300 rs. de los fondos municipales; su provisión será a los 30 días de insertado este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Ayuntamiento constitucional de Marugán.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Marugán, por renuncia del que la obtiene; su dotación consiste en 1.400 rs. pagados de los fondos municipales; su provisión será a los 30 días de insertado este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Ayuntamiento constitucional de Pozo Rubio.

Aprobada por el Sr. Gobernador civil de esta provincia la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, con la asignación de 4.300 rs. de los fondos municipales; su provisión será a los 30 días de insertado este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Ayuntamiento constitucional de Gaucín.

D. Pascual de Molina y Salas, Alcalde constitucional de esta villa y Presidente del Ayuntamiento de la misma, hallándose vacante la Secretaría de dicho Ayuntamiento por fallecimiento del que la desempeñaba, se ha saber: Que en el término de 30 días, contados desde el que aparece inserto este edicto en la Gaceta oficial, presen-

ten los que aspiren a obtener dicho destino su correspondiente solicitud acompañada de la documentación necesaria, advirtiéndose se halla dotada con el sueldo de 4.800 rs. anuales pagados de los fondos municipales.

Gauca 13 de Agosto de 1861.—Pascual de Molina.—P. S. M., José de Molina, Secretario interino. 5414—3

Venta de Bienes desamortizados.

PROVINCIA DE MADRID. Por disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 e instrucciones para su cumplimiento, se sacan a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 23 de Agosto de 1861, de doce a una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte y Escribano D. José Salcedo.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PARTIDO DE COLMENAR VIEJO. Villanueva del Pardillo. Propios.—Fincas rústicas. MENOR CUANTIA.

Núm. 6.478 del inventario.—Un barranco de segunda y tercera clase, situado en la Barranca de la Raya del mismo término y procedencia que la anterior, que lleva en renta Mariano Tejera; contiene pastos y leñas bajas de encina y roble; su cabida 18 fanegas, equivalentes a 6 hectáreas, 46 áreas y 32 centiáreas. Linda N. tierras particulares, M. solo Mayo, L. con tierra de D. José de la Peña, y P. con el barranco del Real; ha sido tasado en 1.700 rs. y capitalizado por la renta de 85 que le han graduado los peritos, en 1.912 rs. 50 cént. tipo para la subasta.

Nota. Dentro de esta finca se hallan 4 fanegas de tierra de D. Cipriano Gonzalez. Núm. 6.580 del inventario.—Otro barranco de segunda y tercera clase, situado en la Barranca de las Vacas, término de dicho pueblo, y procedencia la misma que el anterior, que lleva en renta Mariano Tejera; contiene pastos y leñas bajas de encina y roble; su cabida 34 fanegas, equivalentes a 11 hectáreas, 64 áreas y 46 centiáreas. Linda N. con el camino de Villanueva de la Cañada, M. con tierras particulares, L. id. y P. con las huertas; ha sido tasado en 4.000 rs. y capitalizado por la renta de 200 que le han graduado los peritos, en 4.500 rs. tipo para la subasta.

Madrid 23 de Julio de 1861.—El Comisionado principal de Ventas de bienes nacionales, Lorenzo Moret.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Por disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 e instrucciones para su cumplimiento, se sacan a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 23 de Agosto próximo, a las doce de la mañana, ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribano mencionados.

BIENES DEL ESTADO.

Urbanas. MENOR CUANTIA. Cinco solares marcados con las letras G, H, I, J y K de los que se comprenden en la manzana señalada con el número 30 en el plano general de ensanche de esta ciudad, aprobado por Real orden de 7 de Junio de 1859; pertenecen al Estado como procedentes de las demoliciones murallas, fosos y glassis de esta ciudad, y su división fue aprobada por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado con fecha 3 de Junio próximo pasado; lindan los terrenos que posee el Estado en dicha manzana al Norte con tierras de D. Juan Satorrada y D. Benito Cuyás, al Este, Sur y Oeste con terrenos que también son del Estado, y los solares que se venden en virtud del presente anuncio son los que a continuación se expresan, advirtiéndose que si bien los condatarios pueden utilizar de todo el material de obras y escombros que encuentren en la planta de cada solar que adquieran, y en la semicalle que a él dá frente, en cambio con la adquisición de solo el área de cada uno de dichos solares contraen la obligación de costear por una vez los gastos de explanación, pavimentación y subsuelo de dicha semicalle, a tenor del proyecto aprobado y de los perfiles longitudinales y transversales que se han presentado en esta comisión, cuyas circunstancias se han tenido en cuenta al dar valor a cada uno de los citados solares.

Núm. 86 del inventario.—Solar marcado con la letra G de la expresada manzana; la figura de este solar es un rectángulo cuya línea de fachada de 14 metros por la de fondo de 66,50 metros, dan una superficie de 791 metros: linda a N. con el solar II, al E. con el solar H, al S. con el solar P, y al O. con el solar E; ha sido tasado en venta para la edificación en 17.190 rs.; ó sea al precio por metro de 90 rs.; y no pudiendo ser capitalizado por no producir actualmente renta alguna este terreno, servirá de tipo para la subasta la tasación.

Núm. 87 del inventario.—Solar señalado con la letra H de la referida manzana: es un rectángulo cuya línea de fachada de 14 metros por la de fondo de 56,50 metros, dan una superficie de 791 metros: linda a N. con el solar K, al E. con el solar J, al S. con el solar C, al E. con el solar I, al S. con la Gran vía y al O. con el solar G; ha sido tasado en venta para la edificación en 17.190 rs.; ó sea al precio por metro de 90 rs.; y no pudiendo ser capitalizado por no producir actualmente renta alguna este terreno, servirá de tipo para la subasta la tasación.

Núm. 88 del inventario.—Solar letra I, de la indicada manzana: la figura que describe es un rectángulo, cuya línea de fachada de 14 metros por la de fondo de 56,50 metros, dan una superficie de 791 metros: linda a N. con el solar K, al E. con el solar J, al S. con la Gran vía y al O. con el solar I; ha sido tasado en venta para la edificación en 17.190 rs.; ó sea al precio por metro de 90 rs.; y no pudiendo ser capitalizado por no producir actualmente renta alguna este terreno, servirá de tipo para la subasta la tasación.

Núm. 89 del inventario.—Solar letra J, de la mencionada manzana, núm. 30, afecta la figura de un rectángulo: cuya línea de fachada de 14 metros por la de fondo de 56,50 metros, dan una superficie de 791 metros: linda a N. con el solar K, al E. con el solar J, al S. con la Gran vía y al O. con el solar I; ha sido tasado en venta para la edificación en 17.190 rs.; ó sea al precio por metro de 90 rs.; y no pudiendo ser capitalizado por no producir actualmente renta alguna este terreno, servirá de tipo para la subasta la tasación.

Núm. 90 del inventario.—Solar letra K de la misma manzana, núm. 30; la figura que forma es un exágono irregular con una superficie de 1197,78 metros: linda a N. con D. Benito Cuyás, al E. con calle ordinaria, al S. con la Gran vía y al O. con el solar J; ha sido tasado en venta para la edificación en 119.778 rs.; ó sea al precio por metro de 140 rs.; y no pudiendo ser capitalizado por no producir actualmente renta alguna este terreno, servirá de tipo para la subasta la tasación.

Madrid 23 de Julio de 1861.—Lorenzo Moret.

PROVINCIA DE SALAMANCA.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 e instrucciones para su cumplimiento, se sacan a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 23 de Agosto de 1861, ante el señor Juez de primera instancia y Escribano mencionados.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PARTIDO DE SALAMANCA. Instrucción pública inferior.—Fincas rústicas. MAYOR CUANTIA.

Núm. 3 del inventario.—Una yugada de labor, procedente del colegio de los Angeles de esta ciudad, que radica en los términos de Arcediano, Negrilla, Palencia de Negrilla y la Velles, compuesta de 17 tierras; de cabida de 2.435 estadales de primera calidad, ó sea al precio por metro de 400 rs.; y no pudiendo ser capitalizado por no producir actualmente renta alguna este terreno, servirá de tipo para la subasta la tasación.

Una tierra al camino: otra tierra al camino del Macho: otra a los Salinos: otra a San Bartolomé: otra a la Iglesia: otra a los Prados: otra al camino de la Velles: otra a las Erias: otra a la Piedra Santa: otra al camino de Pedrosillo: otra a la Cochina: otra a los Perros: otra al Bancel: otra al Tello: otra a la Ganota: otra a la Carrera, y finalmente otra a los Perales. Está arrendada a Fermín Armenteros Ayuso y Martín Marcos Prieto, hasta el día de Agosto próximo venidero, con arreglo a lo prevenido en la ley de 25 de Abril de 1856, en la cantidad de 35 fanegas de trigo anuales, las que reducidas a metálico á 26,10 rs. fanega, precio medio que en el partido de esta capital tuvo el trigo en el decenio preve-

nido por las disposiciones vigentes, representan un valor de 913,50 rs., que con 127,89 rs. por importe de las contribuciones cargadas a dicha yugada, cuyo pago es de cuenta de los arrendatarios, componen un total de renta de 1.041,39 rs., por los que ha sido capitalizada en 23.431,23 rs.: tasada en 1.400 rs. en renta y en 39.000 en venta, que servirán de tipo para la subasta.

PARTIDO DE PEÑARANDA.

Núm. 159 del inventario.—Una yugada de labor, procedente del colegio de los Angeles, que radica en término del distrito municipal del Campo de Peñaranda, compuesta de 54 tierras, de cabida 3.022 estadales de primera calidad, 10.970 de segunda y 52.030 de tercera, que componen en junto 165 huebras y 2 estadales, ó sean 143 fanegas, 7 celemines, y 2 estadales, equivalentes a 73 hectáreas, 7 áreas, 2 centiáreas, cuya situación es la siguiente:

Una tierra al sitio de Chaparral; otra al sendero del Valle de los Arenas: otra al Núcar: otra a la Fuente de la Raya: otra al Labajo del Norte: otra al mismo sitio: otra al Valle de los Degollados: otra a la Fuente: otra al Lijar: otra a Valdegollos: otra tras de la Fuente: dos al sendero de la Caba: otra al Labajo de la Muerte: otra al sendero de los Mártires: otra al camino de la Fuente: dos a los Rompedos del Prado Manuel: otra a los Cuartos: otra al Labajo del cercado: dos al Labajo de la Cuesta: una detrás de Villor: otra al Caño: otra a la boca del Caño: dos al Albarde: una a la Linda: otra al sendero de San Mateo: otra camino de Aldeyuste: otra al sendero de San Mateo: otra al camino de Peñaranda: otras a las 12 de Aldeyuste: otra al Labajo de la gorda: otra al Juncarero: otra a la Pega: otra al Labajo del monte: otra a los Cuernos: otra a la fuente de Ciega-bestias: otra a la Vega: otra al Vallejo: otra al Pociillo, junto a la calzada que del Villor conduce a Paradinas: otra al mismo sitio del Pociillo: otra al Salinero: otra a las Eras: dos al Colbar: una a la Salmuena: otra al Labajo de la nava: otra al sendero de la Rivilla, y finalmente otra al sendero de Santa Lucía de Valdegollos. Está arrendada a José Rodríguez hasta el día de Agosto próximo, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 25 de Abril de 1856, en la cantidad de 783 rs. anuales, que con 109,62 rs. a que ascienden las contribuciones cargadas a esta finca, y cuyo pago es de cuenta del arrendatario, componen un total de renta de 892,62 rs., por cuya suma ha sido capitalizada en 20.083,95 rs., tasada en 900 rs. en renta y en 30.000 en venta, que servirán de tipo para la subasta.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 e instrucciones para su cumplimiento, se sacan a pública subasta, en el día y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el día 23 de Agosto de 1861 ante el señor Juez de primera instancia y Escribano mencionados.

BIENES DEL ESTADO.

Instrucción pública superior.—Rústicas. MAYOR CUANTIA.

Núm. 156 del inventario.—Una yugada de labor, procedente de la Universidad literaria de esta capital, que radica en término del distrito municipal de Ventosa del Rio Almar. Está arrendada a José Lopez, Antonio y Joaquín Ruiz Palomero hasta el día de Agosto próximo, con arreglo a lo prevenido en la ley de 25 de Abril de 1856, en la cantidad de 969 rs. 75 cént. anuales; y habiendo sido aprobada por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, con fecha 4 del actual, la división en dos porciones que de esta yugada habian practicado los peritos, se anuncia a continuación la subasta de cada una de ellas en esta forma:

La primera porción consta de 16 tierras, de cabida de 6.529 estadales de segunda calidad y 9.201 de tercera, que componen en junto 59 huebras y 130 estadales, ó sean 27 fanegas, 3 celemines, 2 cuartillos y 10 estadales, equivalentes a 17 hectáreas, 58 áreas, 61 centiáreas, cuya situación es la siguiente: una tierra al sitio del Arbol: otra al camino de Peñarra: una a las Lindes gordas: otra al Rucio: otra al camino Carril: otra a la Mina: otra al Coto alto: otra al camino del Villar: otra al Rejon de la Virgen: otra al Pradillo: otra en término del Villar: otra en el de Alconada: otra en el mismo término al camino de San Vicente: otra al Caseton blanco, y finalmente, otra al camino de Macotera. Ha sido tasada esta primera porción en 20.200 rs. en renta y en 900 en venta, por cuya cantidad ha sido capitalizada en 20.250 rs., que servirán de tipo para la subasta.

La segunda porción consta de 15 tierras y una cortina, de cabida de 12.143 estadales de segunda calidad y 5.645 de tercera, que componen en junto 44 huebras y 488 estadales, ó sean 30 fanegas, 9 celemines, un cuartillo y 4 estadales, equivalentes a 19 hectáreas, 88 áreas, 69 centiáreas, cuya situación es la siguiente: una tierra a las Eras: otra a Valde Medina: otra al Rejon de entrarmas: otra al camino de Peñarra: otra al Bollo: otra a Valde Alonso: otra a Vendibañez: otra al camino del carril: otra a Cabezalobos: otra al camino de Condevilla: otra a la calzada de Salamanca, dividida por la misma: otra al camino de Alconada: otra a Mingarcia: otra al Valceras: otra a la raya de Arauzo, y finalmente la Cortina a las Eras. Ha sido tasada esta segunda porción en 24.000 rs. en renta y en 1.110 en venta, por cuya cantidad ha sido capitalizada en 24.775 rs., que servirán de tipo para la subasta.

PARTIDO DE SALAMANCA.

Núm. 32 del inventario.—Una yugada de labor, procedente de la Universidad literaria de esta ciudad, que radica en los términos de Mata de Armuña y Naharros, compuesta de 214 tierras y 4 prados, de cabida en junto de 1.222 estadales de primera calidad, 11.754 de segunda y 11.577 de tercera, que componen 61 huebras y 483 estadales, ó sea 42 fanegas, 8 celemines y 7 estadales, equivalentes a 27 hectáreas, 48 áreas, 37 centiáreas, cuya situación es la siguiente:

Una tierra al Otero: otra al camino del Moro: otra a Valdehorcado: otra a la Alojada: otra a las Regueras: otra al sendero del Valle: otra a las Simonas: otra a la Botella: otra a la Vega: otra al camino de Topas: dos a la Lobera: una a la Vanga: dos al camino del Monte: dos a Santa Lucia: otra a la Honda: otra a la Niña mala: otra a la Calleja: otra a Domingo Rubio: un prado al mismo sitio: otro al camino del Monte: otra a Valdegrillo; y finalmente, otro a Santa Lucia. Está arrendada a Alonso Blanco y Manuel Gonzalez hasta el día de Agosto próximo venidero con arreglo a lo prevenido en la ley de 25 de Abril de 1856, en la cantidad de 33 fanegas de trigo anuales, las que reducidas a metálico á 26,10 rs. fanega, precio medio que en el partido de esta capital tuvo el trigo en el decenio prevenido por las disposiciones vigentes, representan un valor de 861,30 rs., que con 120,58 rs. a que ascienden las contribuciones cargadas a esta finca, y cuyo pago es de cuenta del arrendatario, componen un total de 981,88 reales, por cuya suma ha sido capitalizada en 22.092,30 reales, tasada en 1.400 rs. en renta y en 34.000 en venta, que servirán de tipo para la subasta.

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 e instrucciones para su cumplimiento, se saca a pública subasta, en el día y hora que se dirá la finca siguiente:

Remate para el día 23 de Agosto próximo, ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribano mencionados.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PARTIDO DE CIUDAD-RODRIGO. MAYOR CUANTIA. Propios y comunes.—Fincas rústicas.

Núm. 223 del inventario.—Un pedazo de terreno procedente del comun de vecinos de Morasverdes, que radica en término del distrito municipal del mismo pueblo, y en los términos de los Castillos Sierra de la Nava y los Puertos: de cabida de 438 fanegas de nuevo Real, equivalentes a 314 hectáreas, 25 áreas, 8 centiáreas de primera, segunda y tercera calidad en su clase inferior. Está cubierto de brezo, jara, carquesa, chaguro, parte de barda y algun rebollo, y tiene abrevaderos en las regaderas que llaman Valdeserradilla y la Nava. Dentro del perímetro de esta finca existe un pedazo de terreno titulado Nava del Buen Padre, perteneciente a dominio particular y cuya cabida no entra en la consignada arriba. Da principio este pedazo en el mojón que divide los términos del terreno que se vendió al Malillo denominado la Nava y el terreno comun de Morasverdes, cuyo mojón está en el asiento Bernal por bajo de la rodera Redondina, ó sea al O. de dicha rodera. Desde este mojón parte en rumbo N. E. por el regato del asiento Bernal hasta tocar en el río Pinaliego, entendiéndose que la línea de lo que se vende va por la margen izquierda de dicho arroyo hasta la confluencia con el río Pinaliego; después sigue este río abajo hasta llegar al camino de la Nava de Buen Padre, y vice por dicho camino hacia el S. hasta llegar a la regadera que baja al Tenebron, por la que continúa aguas abajo hasta el concluir de una tierra labrada, y desde el fin de esta sigue la línea faldeando el sierra de la Nava, dejando el monte alto de la Portilla fuera de este pedazo, y desde la punta

del monte contiguo al dicho sierra, parte en línea, hasta un mojón que se halla junto a una mata espesa de barda on el camino de Serradilla a Morasverdes.

Luengo continúa el camino adelante hacia el S. hasta la primera cresta del sierra, y desde aquí sigue la línea de mojonos que divide este terreno, y el término del Guadapero, hasta el mojón que divide el término de Serradilla del arroyo. Después vuelve por la division de este pueblo hasta encontrar la línea divisoria del pedazo que se vendió al Malillo, por N. que continúa hasta donde se dió principio. Linda por N. con término de Morasverdes, S. con la Serradilla del arroyo, E. con el de Morasverdes y pedazo de la Fuente del Espino vendido a Guadapero. No consta su arriendo en la actualidad: su cabida en 29.280 rs. en venta y en 1.470 en renta, por cuya cantidad ha sido capitalizado en 26.235 rs. en su virtud servirán de tipo para la subasta los 29.280 rs. de la tasación. Salamanca 9 de Julio de 1861.—El Comisionado, Faustino María Arriaga.

PROVINCIA DE MADRID.

Por disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 e instrucciones para su cumplimiento, se sacan a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 23 de Agosto próximo, de doce a una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediodía y Escribano D. Rafael Casas.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PARTIDO DE ALCALA DE HENARES. Valverde. Propios.—Rústicas. MENOR CUANTIA.

Núm. 7.078 del inventario.—Un terreno de baldío, al punto nombrado Bodegas y camino de Ancheulo, término de dicho pueblo, procedente de los propios, el cual es de segunda clase y sembradura; su cabida 4 celemines 17 estadales, equivalentes a 11 áreas, 70 centiáreas. Linda N. camino de Ancheulo y la fragua, M. paso de las Bodegas, L. tierra de herederos de Julian Ramos, P. corral de Martín Machicado: ha sido tasado en 260 rs. y capitalizado por la renta de

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Segunda subasta.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856, Real decreto de 7 de Octubre último e instrucciones para su cumplimiento, se saca a pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

No habiendo tenido posterior el día 21 de Mayo de 1860 se saca a nueva subasta por el tipo menor, de orden de la Dirección general de Propiedades y Bienes del Estado para el 24 de Agosto próximo, en las Casas consistoriales de esta corte ante el Sr. Juez y Escribano mencionados.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Beneficencia.—Urbana.

Mayor cuantía.

Núm. 90 del inventario y 5.082 del expediente.—Una casa teatro en el caso de Olmedo, sito en la calle de la Trinidad, núm. 6, procedente de la Beneficencia del mismo; ocupa una superficie de 4.807 pies cuadrados, sus muros son de canchales y ladrillo, con 4 y medio pies de espesor y se halla en buen estado de seguridad. Linderos: al N. y O. calle de la Vega, P. con la ciudad de la Trinidad y M. casa de Doña Lorenza Sanz; ha sido tasado en 30.200 rs. y capitalizado por la renta de 600 que marcan los peritos en 10.800 rs., tipo para la subasta.

La subasta tendrá lugar, a la vez que en esta capital, en Olmedo, cabeza de partido judicial en cuyo caso radica la finca y en Madrid por ser de mayor cuantía.

Valladolid 2 de Julio de 1861.—El Comisionado, Eugenio Rodríguez del Olmo.

PROVINCIA DE MADRID.

Por disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 e instrucciones para su cumplimiento, se sacan a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 25 de Agosto de 1861, de doce a una de la tarde, en las Salas Consistoriales de esta corte ante el Sr. Juez especial de Hacienda y Escribano Don Mariano Begueria.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Rústicas.

Partido de Alcala de Henares.

Rivaleja.

Mayor cuantía.

Núm. 3.241 del inventario.—Una dehesa de pastos de invierno, titulada Chivares, sita en el puntado su nombre, término del expresado pueblo, procedente de sus propios; es de tercera clase y secano. Linderos: al N. camino de la casa de Talamanca, M. tierras labrantías de villa, L. dehesa de los Seguros, y P. término del Casar de Talamanca; su cabida 410 fanegas, equivalentes a 74 hectáreas y 5 áreas; ha sido tasada en 20.000 rs. vn. en venta, y capitalizada por la renta de 800 que la han graduado los peritos en 18.000 rs. vellón, tipo para la subasta, la tasación.

Núm. 4.197 del inventario.—Un terreno recientemente roturado, que antes fué monte nuevo, titulado de la Matanza; es de segunda y tercera clase, labor y secano, sito al punto de su nombre, término del expresado pueblo, procedente de sus propios; lo llevan los vecinos del mismo. Linderos: al N. raya de Alalpardo y Valdeolmos, M. camino de Panaderos, L. término de Fresno de Torote, y P. camino de Alalpardo; su cabida 408 fanegas, equivalentes a 124 hectáreas y 14 áreas; ha sido tasado en 100.000 rs. vn. en venta, y capitalizado por la renta de 4.000 que le han graduado los peritos, en 90.000 reales vellón; tipo para la subasta, la tasación.

Núm. 4.198 del inventario.—Un terreno de tercera clase, labor, eriales y secano, sito al punto nombrado Monte Viejo y Campillo; es de igual término, disfrute y procedencia que el anterior. Linderos: al N. camino de Panaderos, M. senda de Cobana, L. camino de Fresno y tierra que labra Diego Castro, L. camino de Alalpardo y P. rayas del término de Aigele y Coheña; su cabida 430 fanegas, equivalentes a 149 hectáreas y 45 áreas; ha sido tasado en 80.000 reales vellón en venta, y capitalizado por la renta de 3.200 que le han graduado los peritos, en 72.000 reales vellón; tipo para la subasta, la tasación.

Núm. 4.199 del inventario.—Otro terreno de segunda y tercera clase, labor y secano, sito al punto nombrado Peñales; es de igual término, procedencia y disfrute que el anterior. Linderos: al N. tierra titulada Candonga, M. otra que llevó Matías Fernandez, L. camino de Alalpardo, P. tierra de particulares; su cabida 21 fanegas, equivalentes a 732 áreas; ha sido tasado en 5.000 rs. vn. en venta, y capitalizado por la renta de 400 que le han graduado los peritos en 9.000 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 4.279 del inventario.—Una tierra de labor, de infima clase y erial, sita al punto nombrado la Vega, señalada con el núm. 10; es de igual término y procedencia que la anterior. Linderos: al N. Don Pedro Lopez, M. Anastasio Larrea, L. y P. José Alcobendas; está sin arrendar; su cabida 2 fanegas, equivalentes a 66 áreas; ha sido tasada en 300 rs. vn. en venta, y capitalizada por la renta de 4 que le han graduado los peritos en 180 rs. vn., tipo para la subasta, la tasación.

Núm. 4.280 del inventario.—Otra tierra de tercera clase, labor y secano, de igual término, procedencia y sitio que la anterior, señalada con los números 4, 5 y 6. Linderos: al N. tierras de Ignacio Larrea, M. término de Daganzo, L. Melchor Carbonell, y P. terreno de Alajiver; su cabida 6 fanegas, equivalentes a 193 áreas; ha sido tasada en 700 rs. vn. en venta, y capitalizada por la renta de 28 que le han graduado los peritos en 530 rs. vn., tipo para la subasta, la tasación.

Núm. 4.203 del inventario.—Otras tierras de igual clase, condiciones, término y procedencia que la anterior, sita al punto nombrado Cuesta de Antolin; la llevan los vecinos en mancomunidad. Linderos: al N. vereda de Coheña a Fresno, M. cuesta de Antolin, L. tierras de Pedro Abitia y otro, y P. camino de Alalpardo; su cabida 70 fanegas, equivalentes a 21 hectáreas y 35 áreas; ha sido tasada en 40.000 rs. vn. en venta, y capitalizada por la renta de 400 rs. que le han graduado los peritos en 9.000; tipo para la subasta, la tasación.

Núm. 765, 1.º del inventario.—Un terreno de segunda clase, labor y secano, sito al punto nombrado Suertes Viejas; es de igual término y procedencia que la anterior. Linderos: al N. tierra de Policarpo Hernandez, M. Condesa de Fuentes, L. cerata de particulares, P. tierras de particular; lo llevan los vecinos del mismo. Linderos: al N. cabida 20 fanegas, equivalentes a 610 áreas; ha sido tasado en 6.000 rs. vn. en venta, y capitalizado por la renta de 240 que le han graduado los peritos en 5.400 rs. vn., tipo para la subasta, la tasación.

Núm. 4.045, 2.º del inventario.—Una tierra núm. 1.º de la Dehesilla, sita al punto de su nombre, procedente de los propios de Estremera, término del mismo, la cual disfrutaban los vecinos del mismo pueblo; es de segunda y tercera clase, con alguna labor. Linderos: al N. con el camino de Valdarceste, M. tierra comun de vecinos, L. id. de D. Florencio Mejía, P. la tierra núm. 2.º; su cabida 73 fanegas, equivalentes a 21 hectáreas, 98 áreas y 79 centiáreas; ha sido tasada en 11.000 rs. vn. en venta, y capitalizada por la renta de 550 que la han graduado los peritos en 12.375 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 4.045, 3.º del inventario.—Otra tierra núm. 4.º de iguales condiciones, clase, término, procedencia y disfrute que las anteriores. Linderos: al N. camino de Valdarceste, M. la tierra núm. 2.º, L. id. núm. 2.º P. término de Valdarceste; su cabida 73 fanegas, equivalentes a 24 hectáreas, 98 áreas y 79 centiáreas; ha sido tasada en 11.000 reales vn. en venta, y capitalizada por la renta de 550 que la han graduado los peritos en 12.375 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 4.045, 4.º del inventario.—Otra tierra núm. 6.º de iguales condiciones, clase, término, procedencia y disfrute que las anteriores. Linderos: al N. camino de Valdarceste, M. la tierra núm. 5.º, L. id. núm. 5.º P. término de Valdarceste; su cabida 73 fanegas, equivalentes a 24 hectáreas, 98 áreas y 79 centiáreas; ha sido tasada en 11.000 reales vn. en venta, y capitalizada por la renta de 550 que la han graduado los peritos en 12.375 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 4.045, 5.º del inventario.—Otra tierra núm. 5.º de iguales condiciones, clase, término, procedencia y disfrute que las anteriores. Linderos: al N. camino de Valdarceste, M. la tierra núm. 4.º, L. id. núm. 4.º P. término de Valdarceste; su cabida 73 fanegas, equivalentes a 24 hectáreas, 98 áreas y 79 centiáreas; ha sido tasada en 11.000 reales vn. en venta, y capitalizada por la renta de 550 que la han graduado los peritos en 12.375 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 4.045, 6.º del inventario.—Otra tierra núm. 6.º de iguales condiciones, clase, término, procedencia y disfrute que las anteriores. Linderos: al N. camino de Valdarceste, M. la tierra núm. 5.º, L. id. núm. 5.º P. término de Valdarceste; su cabida 73 fanegas, equivalentes a 24 hectáreas, 98 áreas y 79 centiáreas; ha sido tasada en 11.000 reales vn. en venta, y capitalizada por la renta de 550 que la han graduado los peritos en 12.375 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 4.045, 7.º del inventario.—Otra tierra núm. 7.º de iguales condiciones, clase, término, procedencia y disfrute que las anteriores. Linderos: al N. camino de Valdarceste, M. la tierra núm. 6.º, L. id. núm. 6.º P. término de Valdarceste; su cabida 73 fanegas, equivalentes a 24 hectáreas, 98 áreas y 79 centiáreas; ha sido tasada en 11.000 reales vn. en venta, y capitalizada por la renta de 550 que la han graduado los peritos en 12.375 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 4.045, 8.º del inventario.—Otra tierra núm. 8.º de iguales condiciones, clase, término, procedencia y disfrute que las anteriores. Linderos: al N. camino de Valdarceste, M. la tierra núm. 7.º, L. id. núm. 7.º P. término de Valdarceste; su cabida 73 fanegas, equivalentes a 24 hectáreas, 98 áreas y 79 centiáreas; ha sido tasada en 11.000 reales vn. en venta, y capitalizada por la renta de 550 que la han graduado los peritos en 12.375 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 4.045, 9.º del inventario.—Otra tierra núm. 9.º de iguales condiciones, clase, término, procedencia y disfrute que las anteriores. Linderos: al N. camino de Valdarceste, M. la tierra núm. 8.º, L. id. núm. 8.º P. término de Valdarceste; su cabida 73 fanegas, equivalentes a 24 hectáreas, 98 áreas y 79 centiáreas; ha sido tasada en 11.000 reales vn. en venta, y capitalizada por la renta de 550 que la han graduado los peritos en 12.375 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 4.045, 10.º del inventario.—Otra tierra núm. 10.º de iguales condiciones, clase, término, procedencia y disfrute que las anteriores. Linderos: al N. camino de Valdarceste, M. la tierra núm. 9.º, L. id. núm. 9.º P. término de Valdarceste; su cabida 73 fanegas, equivalentes a 24 hectáreas, 98 áreas y 79 centiáreas; ha sido tasada en 11.000 reales vn. en venta, y capitalizada por la renta de 550 que la han graduado los peritos en 12.375 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 4.045, 11.º del inventario.—Otra tierra núm. 11.º de iguales condiciones, clase, término, procedencia y disfrute que las anteriores. Linderos: al N. camino de Valdarceste, M. la tierra núm. 10.º, L. id. núm. 10.º P. término de Valdarceste; su cabida 73 fanegas, equivalentes a 24 hectáreas, 98 áreas y 79 centiáreas; ha sido tasada en 11.000 reales vn. en venta, y capitalizada por la renta de 550 que la han graduado los peritos en 12.375 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 4.045, 12.º del inventario.—Otra tierra núm. 12.º de iguales condiciones, clase, término, procedencia y disfrute que las anteriores. Linderos: al N. camino de Valdarceste, M. la tierra núm. 11.º, L. id. núm. 11.º P. término de Valdarceste; su cabida 73 fanegas, equivalentes a 24 hectáreas, 98 áreas y 79 centiáreas; ha sido tasada en 11.000 reales vn. en venta, y capitalizada por la renta de 550 que la han graduado los peritos en 12.375 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 4.045, 13.º del inventario.—Otra tierra núm. 13.º de iguales condiciones, clase, término, procedencia y disfrute que las anteriores. Linderos: al N. camino de Valdarceste, M. la tierra núm. 12.º, L. id. núm. 12.º P. término de Valdarceste; su cabida 73 fanegas, equivalentes a 24 hectáreas, 98 áreas y 79 centiáreas; ha sido tasada en 11.000 reales vn. en venta, y capitalizada por la renta de 550 que la han graduado los peritos en 12.375 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 4.045, 14.º del inventario.—Otra tierra núm. 14.º de iguales condiciones, clase, término, procedencia y disfrute que las anteriores. Linderos: al N. camino de Valdarceste, M. la tierra núm. 13.º, L. id. núm. 13.º P. término de Valdarceste; su cabida 73 fanegas, equivalentes a 24 hectáreas, 98 áreas y 79 centiáreas; ha sido tasada en 11.000 reales vn. en venta, y capitalizada por la renta de 550 que la han graduado los peritos en 12.375 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 4.045, 15.º del inventario.—Otra tierra núm. 15.º de iguales condiciones, clase, término, procedencia y disfrute que las anteriores. Linderos: al N. camino de Valdarceste, M. la tierra núm. 14.º, L. id. núm. 14.º P. término de Valdarceste; su cabida 73 fanegas, equivalentes a 24 hectáreas, 98 áreas y 79 centiáreas; ha sido tasada en 11.000 reales vn. en venta, y capitalizada por la renta de 550 que la han graduado los peritos en 12.375 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 4.045, 16.º del inventario.—Otra tierra núm. 16.º de iguales condiciones, clase, término, procedencia y disfrute que las anteriores. Linderos: al N. camino de Valdarceste, M. la tierra núm. 15.º, L. id. núm. 15.º P. término de Valdarceste; su cabida 73 fanegas, equivalentes a 24 hectáreas, 98 áreas y 79 centiáreas; ha sido tasada en 11.000 reales vn. en venta, y capitalizada por la renta de 550 que la han graduado los peritos en 12.375 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 4.045, 17.º del inventario.—Otra tierra núm. 17.º de iguales condiciones, clase, término, procedencia y disfrute que las anteriores. Linderos: al N. camino de Valdarceste, M. la tierra núm. 16.º, L. id. núm. 16.º P. término de Valdarceste; su cabida 73 fanegas, equivalentes a 24 hectáreas, 98 áreas y 79 centiáreas; ha sido tasada en 11.000 reales vn. en venta, y capitalizada por la renta de 550 que la han graduado los peritos en 12.375 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 4.045, 5.º del inventario.—Otra tierra núm. 5.º de iguales condiciones, clase, término, procedencia y disfrute que las anteriores. Linderos: al N. la tierra núm. 3.º, M. id. núm. 3.º, L. id. núm. 3.º P. término de Valdarceste; su cabida 73 fanegas, equivalentes a 24 hectáreas, 98 áreas y 79 centiáreas; ha sido tasada en 11.000 rs. vn. en venta y capitalizada por la renta de 550 que la han graduado los peritos en 12.375 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 4.045, 6.º del inventario.—Otra tierra núm. 6.º de iguales condiciones, clase, término, sitio, procedencia y disfrute que las anteriores. Linderos: al N. la tierra núm. 5.º, M. cerros concejiles, L. id. camino de Valdarceste; su cabida 73 fanegas, equivalentes a 24 hectáreas, 98 áreas y 79 centiáreas; ha sido tasada en 11.000 rs. vn. en venta y capitalizada por la renta de 550 que la han graduado los peritos en 12.375 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 4.045, 7.º del inventario.—Otra tierra núm. 7.º de iguales condiciones, clase, término, sitio, procedencia y disfrute que las anteriores. Linderos: al N. la tierra núm. 6.º, M. cerros concejiles, L. id. camino de Valdarceste; su cabida 73 fanegas, equivalentes a 24 hectáreas, 98 áreas y 79 centiáreas; ha sido tasada en 11.000 rs. vn. en venta y capitalizada por la renta de 550 que la han graduado los peritos en 12.375 rs. vn., tipo para la subasta.

Nota. Tiene un camino que la atraviesa, el cual se ha rebajado de su total superficie.

Madrid 25 de Julio de 1861.—El Comisionado principal de Ventas de Bienes nacionales, Lorenzo Moret.

PROVINCIA DE MADRID.

Por disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 e instrucciones para su cumplimiento, se sacan a pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el día 26 de Agosto de 1861, de doce a una de la tarde, en las Casas consistoriales de esta corte ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Maravillas y Escribano D. Juan Antonio Daroca.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Rústicas.

Partido de Alcala de Henares.

Los Santos de la Humosa.

Mayor cuantía.

Núm. 773 del inventario.—Una tierra de labor con parte erial al punto nombrado Corraliza del Medio, término de dicho pueblo, procedente de los propios, que lleva en renta Toribio Meco y otros, y es de tercera y secano; su cabida 140 fanegas, 6 celemines, equivalentes a 42 hectáreas, 85 áreas, 60 centiáreas, 94 áreas, 75 centiáreas, 98 áreas y 79 centiáreas; ha sido tasada en 20.000 rs., y capitalizada por la renta de 600 que han graduado los peritos en 13.500 rs.; tipo para la subasta su tasación.

Núm. 774 del inventario.—Una tierra con agregación de otras, al punto nombrado El Quejigal, del mismo término y procedencia del anterior, quejigal, del mismo término y procedencia del anterior, que lleva en renta Toribio Meco y otros, y es de tercera clase de labor y secano; su cabida 23 fanegas, 4 celemines, equivalentes a 7 hectáreas, 40 áreas, 50 centiáreas; Linderos: al N. camino del Quejigal, M. camino que va a Guadalajara, L. monte del Encinar, P. camino que baja al Quejigal; ha sido tasada en 2.000 rs., y capitalizada por la renta de 80 que han graduado los peritos, en 1.800 rs.; tipo para la subasta su tasación.

Núm. 775 del inventario.—Una tierra con agregación de otras, al punto nombrado El Quejigal, del mismo término y procedencia del anterior, quejigal, del mismo término y procedencia del anterior, que lleva en renta Toribio Meco y otros, y es de tercera clase de labor y secano; su cabida 23 fanegas, 4 celemines, equivalentes a 7 hectáreas, 40 áreas, 50 centiáreas; Linderos: al N. camino del Quejigal, M. camino que va a Guadalajara, L. monte del Encinar, P. camino que baja al Quejigal; ha sido tasada en 2.000 rs., y capitalizada por la renta de 80 que han graduado los peritos, en 1.800 rs.; tipo para la subasta su tasación.

Núm. 776 del inventario.—Una tierra de labor al punto nombrado El Quejigal, del mismo término y procedencia del anterior, que lleva en renta Toribio Meco y otros, y es de secano con algún terreno erial; su cabida 48 fanegas, 6 celemines, equivalentes a 14 hectáreas, 79 áreas, Linderos: al N. y P. camino que va a la ladera de Chibuche, M. monte del encinar, L. senda de Bernabé de los Leñeros; ha sido tasada en 4.000 rs., y capitalizada por la renta de 150 que han graduado los peritos en 3.600; tipo para la subasta, su tasación.

Núm. 777 del inventario.—Una tierra de labor al punto nombrado El Quejigal, del mismo término y procedencia del anterior, que lleva en renta Toribio Meco y otros, y es de secano con algún terreno erial; su cabida 48 fanegas, 6 celemines, equivalentes a 14 hectáreas, 79 áreas, Linderos: al N. y P. camino que va a la ladera de Chibuche, M. monte del encinar, L. senda de Bernabé de los Leñeros; ha sido tasada en 4.000 rs., y capitalizada por la renta de 150 que han graduado los peritos en 3.600; tipo para la subasta, su tasación.

Núm. 114 del inventario.—Una tierra de labor al punto nombrado El Barco Viejo, término de dicho pueblo, procedente de la beneficencia, que lleva en renta Eugenio Lozano y otros, y es de segunda clase y secano; su cabida 2 fanegas, equivalentes a 70 áreas, Linderos: al N. camino de Silvestre Lopez, L. id. camino de D. Severiano Jaramillo, P. camino de Rinconada; ha sido tasada en 200 rs., y capitalizada por la renta de 8 que han graduado los peritos, en 180 rs.; tipo para la subasta su tasación.

Núm. 115 del inventario.—Una tierra de labor al punto nombrado Cerrito Aguilar, del mismo término y procedencia de la anterior, que lleva en renta Eugenio Lozano y otros, y es de tercera y secano; su cabida 2 fanegas, equivalentes a 70 áreas, Linderos: al N. camino de D. Severiano Jaramillo, P. camino de Rinconada; ha sido tasada en 200 rs., y capitalizada por la renta de 8 que han graduado los peritos, en 180 rs.; tipo para la subasta su tasación.

Núm. 117 del inventario.—Una tierra de labor al punto nombrado Vega de Abajo, del mismo término y procedencia de la anterior, que lleva en renta Eugenio Lozano y otros, y es de segunda y secano; su cabida una fanega, 6 celemines, equivalentes a 45 áreas, 75 centiáreas, Linderos: por todos los lados a herederos de Martín Fernandez; ha sido tasada en 200 rs., y capitalizada por la renta de 8 que han graduado los peritos en 180 rs.; tipo para la subasta su tasación.

Núm. 120 del inventario.—Una tierra de labor al punto nombrado El Hongo, del mismo término y procedencia de la anterior, que lleva en renta Eugenio Lozano y otros, y es de tercera y secano; su cabida 2 fanegas, equivalentes a 70 áreas, Linderos: al N. camino de D. Cirilo Juarranz; ha sido tasada en 200 rs., y capitalizada por la renta de 8 que han graduado los peritos en 180 rs.; tipo para la subasta su tasación.

Núm. 127 del inventario.—Una tierra de labor al punto nombrado Yesera del Abad, del mismo término y procedencia de la anterior, que lleva en renta Eugenio Lozano y otros, y es de tercera y secano; su cabida 2 fanegas, equivalentes a 70 áreas, Linderos: al N. camino de Olivo, M. tierra de Pedro Perez, L. id. de Eugenio Gimeno, P. Manuel Lopez; ha sido tasada en 100 rs., y capitalizada por la renta de 4 que han graduado los peritos, en 90 reales; tipo para la subasta su tasación.

Núm. 129 del inventario.—Una tierra de labor al punto nombrado Vega de Abajo, del mismo término y procedencia de la anterior, que lleva en renta Eugenio Lozano y otros, y es de segunda y secano; su cabida 2 fanegas, equivalentes a 70 áreas, Linderos: al N. camino de Olivo, M. y P. tierra de Hilario Moreno, L. tierra de D. Félix Lopez; ha sido tasada en 200 rs., y capitalizada por la renta de 8 que han graduado los peritos en 180 rs.; tipo para la subasta su tasación.

Núm. 130 del inventario.—Una tierra de labor al punto nombrado El Portillo, del mismo término y procedencia de la anterior, que lleva en renta Eugenio Lozano y otros, y es de segunda y secano; su cabida 2 fanegas, equivalentes a 70 áreas, Linderos: al N. camino de Olivo, M. y P. tierra de Hilario Moreno, L. tierra de D. Félix Lopez; ha sido tasada en 200 rs., y capitalizada por la renta de 8 que han graduado los peritos en 180 rs.; tipo para la subasta su tasación.

Núm. 139 del inventario.—Una tierra de labor al punto nombrado La Cuesta, del mismo término y procedencia de la anterior, que lleva en renta Eugenio Lozano y otros, y es de segunda y secano; su cabida 2 fanegas, equivalentes a 70 áreas, Linderos: al N. camino de Olivo, M. y P. tierra de Hilario Moreno, L. tierra de D. Félix Lopez; ha sido tasada en 200 rs., y capitalizada por la renta de 8 que han graduado los peritos en 180 rs.; tipo para la subasta su tasación.

Núm. 140 del inventario.—Una tierra de labor al punto nombrado El Portillo, del mismo término y procedencia de la anterior, que lleva en renta Eugenio Lozano y otros, y es de segunda y secano; su cabida 2 fanegas, equivalentes a 70 áreas, Linderos: al N. camino de Olivo, M. y P. tierra de Hilario Moreno, L. tierra de D. Félix Lopez; ha sido tasada en 200 rs., y capitalizada por la renta de 8 que han graduado los peritos en 180 rs.; tipo para la subasta su tasación.

Núm. 141 del inventario.—Una tierra de labor al punto nombrado El Portillo, del mismo término y procedencia de la anterior, que lleva en renta Eugenio Lozano y otros, y es de segunda y secano; su cabida 2 fanegas, equivalentes a 70 áreas, Linderos: al N. camino de Olivo, M. y P. tierra de Hilario Moreno, L. tierra de D. Félix Lopez; ha sido tasada en 200 rs., y capitalizada por la renta de 8 que han graduado los peritos en 180 rs.; tipo para la subasta su tasación.

Núm. 142 del inventario.—Una tierra de labor al punto nombrado El Portillo, del mismo término y procedencia de la anterior, que lleva en renta Eugenio Lozano y otros, y es de segunda y secano; su cabida 2 fanegas, equivalentes a 70 áreas, Linderos: al N. camino de Olivo, M. y P. tierra de Hilario Moreno, L. tierra de D. Félix Lopez; ha sido tasada en 200 rs., y capitalizada por la renta de 8 que han graduado los peritos en 180 rs.; tipo para la subasta su tasación.

Núm. 143 del inventario.—Una tierra de labor al punto nombrado El Portillo, del mismo término y procedencia de la anterior, que lleva en renta Eugenio Lozano y otros, y es de segunda y secano; su cabida 2 fanegas, equivalentes a 70 áreas, Linderos: al N. camino de Olivo, M. y P. tierra de Hilario Moreno, L. tierra de D. Félix Lopez; ha sido tasada en 200 rs., y capitalizada por la renta de 8 que han graduado los peritos en 180 rs.; tipo para la subasta su tasación.

Núm. 144 del inventario.—Una tierra de labor al punto nombrado El Portillo, del mismo término y procedencia de la anterior, que lleva en renta Eugenio Lozano y otros, y es de segunda y secano; su cabida 2 fanegas, equivalentes a 70 áreas, Linderos: al N. camino de Olivo, M. y P. tierra de Hilario Moreno, L. tierra de D. Félix Lopez; ha sido tasada en 200 rs., y capitalizada por la renta de 8 que han graduado los peritos en 180 rs.; tipo para la subasta su tasación.

Núm. 145 del inventario.—Una tierra de labor al punto nombrado El Portillo, del mismo término y procedencia de la anterior, que lleva en renta Eugenio Lozano y otros, y es de segunda y secano; su cabida 2 fanegas, equivalentes a 70 áreas, Linderos: al N. camino de Olivo, M. y P. tierra de Hilario Moreno, L. tierra de D. Félix Lopez; ha sido tasada en 200 rs., y capitalizada por la renta de 8 que han graduado los peritos en 180 rs.; tipo para la subasta su tasación.

Núm. 146 del inventario.—Una tierra de labor al punto nombrado El Portillo, del mismo término y procedencia de la anterior, que lleva en renta Eugenio Lozano y otros, y es de segunda y secano; su cabida 2 fanegas, equivalentes a 70 áreas, Linderos: al N. camino de Olivo, M. y P. tierra de Hilario Moreno, L. tierra de D. Félix Lopez; ha sido tasada en 200 rs., y capitalizada por la renta de 8 que han graduado los peritos en 180 rs.; tipo para la subasta su tasación.

Núm. 147 del inventario.—Una tierra de labor al punto nombrado El Portillo, del mismo término y procedencia de la anterior, que lleva en renta Eugenio Lozano y otros, y es de segunda y secano; su cabida 2 fanegas, equivalentes a 70 áreas, Linderos: al N. camino de Olivo, M. y P. tierra de Hilario Moreno, L. tierra de D. Félix Lopez; ha sido tasada en 200 rs., y capitalizada por la renta de 8 que han graduado los peritos en 180 rs.; tipo para la subasta su tasación.

Núm. 148 del inventario.—Una tierra de labor al punto nombrado El Portillo, del mismo término y procedencia de la anterior, que lleva en renta Eugenio Lozano y otros, y es de segunda y secano; su cabida 2 fanegas, equivalentes a 70 áreas, Linderos: al N. camino de Olivo, M. y P. tierra de Hilario Moreno, L. tierra de D. Félix Lopez; ha sido tasada en 200 rs., y capitalizada por la renta de 8 que han graduado los peritos en 180 rs.; tipo para la subasta su tasación.

Núm. 149 del inventario.—Una tierra de labor al punto nombrado El Portillo, del mismo término y procedencia de la anterior, que lleva en renta Eugenio Lozano y otros, y es de segunda y secano; su cabida 2 fanegas, equivalentes a 70 áreas, Linderos: al N. camino de Olivo, M. y P. tierra de Hilario Moreno, L. tierra de D. Félix Lopez; ha sido tasada en 200 rs., y capitalizada por la renta de 8 que han graduado los peritos en 180 rs.; tipo para la subasta su tasación.

Núm. 150 del inventario.—Una tierra de labor al punto nombrado El Portillo, del mismo término y procedencia de la anterior, que lleva en renta Eugenio Lozano y otros, y es de segunda y secano; su cabida 2 fanegas, equivalentes a 70 áreas, Linderos: al N. camino de Olivo, M. y P. tierra de Hilario Moreno, L. tierra de D. Félix Lopez; ha sido tasada en 200 rs., y capitalizada por la renta de 8 que han graduado los peritos en 180 rs.; tipo para la subasta su tasación.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Beneficencia.—Rústicas.

Mayor cuantía.

Núm. 48 del inventario.—Dos trozos de tierra de riego de segunda, tercera y última calidad, situados en el pago de la Aljirilla la baja, término de Cuevas, pertenecientes al hospital de Lorca, de cabida de 8 fanegas y 10 celemines, igual a una hectárea, 54 áreas y 26 centiáreas, sito que pueden dividirse sin baja de sus valores.

El primer trozo tiene 5 fanegas y 3 celemines de segunda y última calidad, ó sean 91 áreas y 69 centiáreas; y linderos por L. O. Pedro Martínez Valera, S. el cerro P. tierras de la misma procedencia y D. Gonzalo Perez y N. el río; 3 fanegas y 3 celemines son de segunda y 2 de arrenal inculto. Comprende además dicho terreno 4 higueras y un albaricoquero, 4 granados, palas chumbas y un corchillo ruinoso.

